



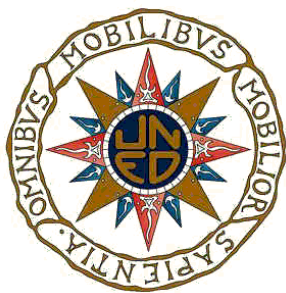
**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y la Asociación de descendientes del exilio español ADEE (España), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA UNED (ESPAÑA) Y LA ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DEL EXILIO ESPAÑOL ADEE (ESPAÑA)

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNED, D. Ricardo Mairal Usón, actuando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), domiciliada en calle Bravo Murillo, 38 – 28015 Madrid y C.I.F. Q2818016D, de conformidad a lo establecido artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), modificado por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre) y Real decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30.11.2022)

DE OTRA PARTE:

Dña. Natalia López Cumplido, secretaria de la Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE), en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Directiva de fecha 7 de enero de 2021 se le otorga capacidad para suscribir convenios. ADEE está domiciliada en Madrid en la calle Pablo Casals, 6, con C.I.F. G83777649, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional 1711108.

Son fines de la Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE):

A) Mantener viva la Memoria Histórica del exilio republicano en España y en los países de acogida mediante la realización de investigaciones, conferencias, publicaciones, asesoramiento a doctorandos, exposiciones, concursos, jornadas, sesiones de trabajo, podcasts y cualquier otro tipo de actividades que promuevan la visibilidad del exilio.

B) Desarrollar acciones específicas (charlas en colegios, institutos y universidades) destinadas a transferir a las nuevas generaciones la Memoria Democrática y las razones y vivencias del exilio. Siendo los jóvenes un interés de la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto, la Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE) va a realizar la edición de podcasts dirigidos al público en general y a los jóvenes en particular, como resultado de la convocatoria de un concurso de guiones presentado como proyecto al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, mediante concurso público, obteniendo la aceptación y subvención para su desarrollo.

LAS PARTES, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Públicas y con el fin de formalizar las relaciones de colaboración, para el apoyo recíproco en organización de las actividades educativas programadas, acuerdan establecer un Convenio y proyectan las Consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que LAS PARTES se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el marco de la investigación y divulgación de la Memoria Histórica y Democrática.

Que es deseable establecer un Convenio que actúe como mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

DECLARAN

Que la UNED tiene entre sus objetivos propiciar la divulgación tipo de actividades culturales y educativas que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de la Memoria Histórica y Democrática.

Que La Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE) tiene entre sus objetivos la propuesta, coordinación y de actividades literarias y científicas que promuevan el conocimiento de la memoria Histórica y Democrática entre los jóvenes y público en general.

Que la Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE) ha asumido el compromiso de realizar DOS Podcast dirigidos a jóvenes y escritos por ellos mismos mediante concurso.

Que la UNED aportará los medios técnicos y la dirección científica de los programas.

TODAS LAS PARTES consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer los beneficios de la colaboración, y por ello

ACUERDAN

Firmar el presente Convenio en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Objeto del convenio

El presente Convenio tiene como objetivo la preparación, gestión y coordinación del contenido técnico y académico de los 2 Podcasts o Programas radiofónicos accesibles vía Web dirigidos preferentemente a jóvenes.

SEGUNDA: Colaboración técnica y académica

La UNED a través, del CEMAV dispone de mecanismos para la realización de los programas. La profesora de la UNED Dra. Pilar Nova Melle supervisará el rigor científico de los programas.

TERCERA: Actividad divulgadora

La Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE) ha diseñado los programas y coordinará la colaboración de los distintos participantes: guionista, música, documentación, etc.

CUARTA: Obligaciones de las partes

La Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE) facilitará al CEMAV los contenidos de los programas y cubrirá a su cargo los gastos de los participantes.

Este convenio no supondrá gasto alguno para la UNED.

La Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE) podrá solicitar a la UNED la participación en eventos institucionales de contenido educativo.

QUINTA: Lugar de ejecución.

Las actividades que figuran en el presente convenio se llevaran a cabo en las instalaciones técnicas de la UNED.

SEXTA: Unidades responsables

Se determinan dos responsables de llevar la ejecución del presente convenio, una por cada entidad:

UNED: Dra. Pilar Nova Melle

Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE): Dña. Natalia López Cumplido

SÉPTIMA: Participantes

Participarán en la ejecución del presente convenio y formarán parte del grupo de coordinación:

UNED:

- Ángel Mancebo Muñoz Director Técnico del Centro de Medios Audiovisuales (CEMAV)

- Pilar Nova Melle. Profesora de la facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED

La Asociación de Descendientes del Exilio Español (ADEE)

- Natalia López Cumplido

OCTAVA: Eficacia del convenio

El presente convenio surtirá efecto tras su publicación en el BOE, y previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

NOVENA: Duración

El presente convenio será válido por un período de 1 año y será prorrogable a su término por un periodo máximo de seis meses, mediante acuerdo expreso que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA: Modificaciones del convenio

Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante un acuerdo de modificación o una adenda de modificación al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

UNDÉCIMA: Exención del convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.

Según se recoge en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o se resolverá por una de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación dicha intención con objeto de proceder a su resolución

b) Por caso fortuito o causa mayor:

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

c) Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos se lo notificará a la otra parte mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del presente Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo como plazo improrrogable para su finalización el de seis meses a contar desde la fecha de resolución, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

DUODÉCIMA: Financiación

La colaboración en el marco de este convenio se realiza a título gratuito y no supondrá coste alguno para la UNED.

DECIMOTERCERA: Propiedad y seguridad

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

DECIMOCUARTA: Cláusula de protección de datos

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos Personales, ambas partes asumen sus obligaciones y se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal que se faciliten mutuamente o a los que tengan acceso durante el desarrollo del presente convenio. En particular, se comprometen a no aplicar o utilizar los datos personales tratados, con fin distinto al que figura en el presente convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas. Las partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Además, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos; teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento:

- ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpi)
- ante la ADEE, C/ Pablo Casals 6, 28011 de Madrid (secretaria@descendientesexilio.com)

DECIMOQUINTA: Jurisdicción

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo

En Madrid, ade de 2024, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

Por UNED,

Por Asociación de Descendientes del
Exilio Español,

Ricardo Mairal Usón

Natalia López Cumplido